AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYME COLOMBIANAS QUE TENGAN DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO

El Municipio de Cartago mediante Invitación Pública del 22 de JULIO de 2026, dio apertura al proceso de mínima cuantía No. PSMC-042-2026, cuyo objeto es: SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

Según el cronograma del proceso, la manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Cartago, debía ser presentada hasta el día 23 de JULIO de 2026 a las 8:00 a.m.

De conformidad con lo establecido en los numerales 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando, se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término señalado en el cronograma de la invitación.

Siendo las 05:15 p.m. del día 23 de JULIO de 2026, la entidad procedió a realizar la verificación correspondiente dentro de la plataforma del SECOP II, no se presentaron solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme Nacionales, dentro del proceso PSCM-042-2026.

Por lo anterior, se tiene para que la presente convocatoria no será limitada a Mipymes colombianas, por lo tanto, quedará abierta para que participen los proponentes interesados en el presente proceso quienes deberán cumplir las demás exigencias establecidas en la invitación pública.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, el día veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

JESUS YURIANI LOPEZ PINEDA
Secretaria de Gestion Administrativa y Talento Humano